



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Nº **277** -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo 3 MAY 2017.

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 053-2017-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 27 de abril de 2017, remitido por el Abog. Marco E. Fernández Salazar, Director Regional de Trabajo y promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de tesorería y modificatorias, la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.

Que mediante ley N° 30518 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que mediante Reporte N° 053-2017-GRJ/GRDS/DRTPE/DR remitido por el Abog. Marco E. Fernández Salazar, Director Regional de Trabajo y promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes de la Sede Regional Huancayo y Zonas de Trabajo de la Oroya, Tarma, San Ramón y Satipo, por el monto de S/. 8,600.00 Soles.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2017, a partir de la fecha a la servidora **ZARIKA KARIN ESPINO ZANABRIA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de



ORAF
Nº DE REGISTRO: 2050867
Nº DE EXPEDIENTE: 1404063

la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía.

Contando con las visaciones correspondientes; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** la apertura del Fondo para Caja Chica de la Sede Regional Huancayo y Zonas de Trabajo de la Oroya, Tarma, San Ramón y Satipo a la servidora **ZARIKA KARIN ESPINO ZANABRIA**, con cargo a las Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 8,600.00 (Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles) el que será afectado de la siguiente manera:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**MNEMÓNICO** : 0061

**ESPECÍFICA DEL GASTO** :

2.3.1.3.1.1 Combustibles y carburantes	50.00
2.3.1.5.1.1 Repuestos y accesorios	720.00
2.3.1.5.4.1 electricidad, iluminación y electrónica	150.00
2.3.1.11.1.1 para edificios y estructuras	150.00
2.3.1.99.1.99 Otros bienes	720.00
2.3.2.1.2.99 Otros gastos	1200.00
2.3.2.2.1.1 Serv. De suministro de energía eléctrica	100.00
2.3.2.2.1.2 Servicio de agua y desagüe	15.00
2.3.2.2.2.3 Servicio de internet	100.00
2.3.2.2.3.1 Correos y servicios de mensajería	80.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	120.00
2.3.2.4.1.1 De edificaciones, oficinas y estructuras	1620.00
2.3.2.4.1.3 De vehículos	80.00
2.3.2.4.1.4 De mobiliario y similares	720.00
2.3.2.4.1.5 De maquinaria y equipos	450.00
2.3.2.6.1.2 Gastos notariales	30.00
2.3.2.7.4.3 Soporte técnico	720.00
2.3.2.7.11.99 Servicio diversos	1575.00
	<hr/>
	8,600.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la servidora **ZARIKA KARIN ESPINO ZANABRIA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración Control y Custodia de Caja Chica en el gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la servidora **ZARIKA KARIN ESPINO ZANABRIA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 MAY 2017



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARÍA GENERAL

